



Resolución de Secretaría General

N° 0055 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 22 MAR, 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 432-2022-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 133-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe N° 394-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que



permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN; asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 de su artículo 35, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delegó en el/la Secretario/a General, entre otros, la facultad de: *"b) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto."*

Que, mediante el Oficio N° 00266-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, sustentado en el Informe N° 041-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, solicita la asignación de recursos por concepto de saldos de acta por el importe de S/ 7 611 279.00 (Siete Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) para los proyectos de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan – provincia de Bolognesi – departamento de Ancash" identificado con CUI N° 2427621 y, "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Yamor y Jarachacra de las localidades Jarachacra y Yamor (Yamor Pueblo Nuevo) del distrito de Antonio Raymondi – provincia de Bolognesi – departamento de Ancash" con CUI N° 2427623, los cuales se ejecutan bajo la modalidad de Obras por Impuestos; requerimiento realizado con el fin de asegurar la continuidad de la ejecución de los mencionados proyectos;

Que, la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, mediante Informe N° 133-2022-MIDAGRI-SG/OGPPOPRES, propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional





Resolución de Secretaría General

programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma total de S/ 7 611 279.00 (Siete Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con el fin de asegurar la continuidad de la ejecución de los mencionados proyectos, cuyos financiamientos fueron aprobados mediante Actas de Sesión del Comité del Fondo Sierra Azul de fechas 27 de diciembre de 2018 y 05 de agosto de 2021;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, mediante Memorando N° 432-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, solicita se autorice modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 7 611 279.00 (Siete Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Con los respectivos visados del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01 y, la Ley N° 31075 - Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 7 611 279.00 (Siete Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese





PAUL DAVIS JAIMES BLANCO
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°0055 -2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL	7,611,279.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			7,611.279.00
TOTAL EGRESOS			7,611,279.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	7,611,279.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2427621 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL VALLE PURISIMA EN LAS LOCALIDADES LA ESPERANZA Y YUMPE DEL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3,867.002.00
PROYECTO	:	2427623 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YAMOR Y JARACHACRA DE LAS LOCALIDADES JARACHACRA Y YAMOR (YAMOR PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3,744,277.00
TOTAL EGRESOS			7,611,279.00

